

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Prefectura

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 001

EL PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 227, determina “La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 238 de la Carta Magna, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, conforme lo previsto en el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales, prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes.

Que, el Artículo 49 del COOTAD, establece que el Prefecto o Prefecta es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial.

Que, en sesión ordinaria del 5 de octubre del 2016 y extraordinaria del 11 de octubre del 2016, se aprueba la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL “SUMAK KAWSAY WASI” INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL PRIORITARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, sancionada el 20 de octubre del 2016.

Que, el Artículo 7 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL “SUMAK KAWSAY WASI” INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL PRIORITARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, estipula del Directorio el cual está integrado por el Prefecto o Prefecta, o su delegado o delegada quien lo presidirá. El Director de Planificación y Director Financiero o su delegada o delegado del GAD Provincial de Napo y el Director/ra Ejecutivo/va del SUMAK KAWSAY WASI del GAD Provincial de Napo.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Prefectura

Que, la norma legal antes invocada, determina, en su artículo 12 que, el Director/ra Ejecutivo/va, será funcionario de libre Nombramiento y Remoción y es la máxima autoridad del Sumak Kawsay Wasi del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, será designado por el Prefecto o Prefecta Provincial; en tanto que el en tanto que, el artículo 20 ididem determina que la o el Director/a Ejecutivo/a, ejecutara bajo su responsabilidad la representación legal del Sumak Kawsay Wasi del GAD Provincial de Napo, consecuentemente, será de libre nombramiento y remoción.

Que, amparado en el artículo 50, literales a), b) y h), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, que determina que la representación legal y la facultad ejecutiva la ejerce el Prefecto o Prefecta Provincial, podrá resolver, administrativamente, los asuntos correspondientes a su cargo.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 001-SDP-GADPN-2019 de fecha 14 de mayo de 2019, el doctor Sergio Chacón Padilla, ex Prefecto de la Provincia de Napo, deja insubsistente la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 022-GADPN de fecha 31 de marzo de 2015, al haber presentado a disposición el puesto de Director Ejecutivo del Sumak Kawsay Wasi, el Magister Ramiro Javier Montoya Chapungal, a partir del 15 de mayo de 2019, a través de oficio N° 065-DE-SKW-GADPN, de fecha 13 de mayo de 2019; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales que le otorga el artículo 50, literal l), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE

Designar al Abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño, Director Ejecutivo del “SUMAK KAWSAY WASI”, INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL PRIORITARIA DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del GAD Provincial de Napo, el 15 de mayo de 2019.

Dr. Edison Chávez Vargas
PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO

ENVIADO A: Sr. Prefecto, Señorita Viceprefecta, Directores Departamentales, SUMAK KAWSAY WASI" Instituto Provincial de Atención Social Prioritaria del GAD Provincial de Napo; y, Archivo.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Prefectura

PREFECTURA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 001-SDP-GADPN-2019

EL PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 227, determina "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia y eficiencia, calidad jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el artículo 238 de la Carta Magna, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía y Descentralización, COOTAD, la autonomía política, administrativa y financiera.

Que, conforme lo previsto en el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales, prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes.

Que, el Artículo 49 del COOTAD, establece que el Prefecto o Prefecta es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial.

Que, en sesión ordinaria del veintisiete de noviembre del dos mil catorce se aprueba en segunda instancia la ORDENANZA QUE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DEL PATRONATO PROVINCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL PRIORITARIA DE NAPO POR "SUMAK KAWSAY WASI" INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL PRIORITARIA DEL GADP DE NAPO Y QUE REGULA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Que, el artículo 4 de la ORDENANZA QUE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DEL PATRONATO PROVINCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL PRIORITARIA DE NAPO POR "SUMAK KAWSAY WASI" INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL PRIORITARIA DEL GADP DE NAPO Y QUE REGULA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, estipula del Directorio el cual está integrado por el Prefecto o Prefecta, o su delegado o delegada quien lo presidirá. El Director de Planificación y Director Financiero o su delegada o delegado del GAD Provincial de Napo y el Director/ra Ejecutivo/va del SUMAK KAWSAY WASI del GAD Provincial de Napo.

Que, la norma legal antes invocada, determina en su artículo 06 que, el Director/a Ejecutivo/va, será designado por el Prefecto o Prefecta Provincial; en tanto que, el artículo 15 ídem determina que la o el Director/a Ejecutivo/a, ostentará la representación legal del "SUMAK KAWSAY WASI" del GADP de Napo, consecuentemente, será de libre nombramiento y remoción.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Prefectura



Que, amparado en el artículo 50, literales a), b) y h), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, que determina que la representación legal y facultad ejecutiva la ejerce el Prefecto o Prefecta Provincial, podrá resolver, administrativamente, los asuntos correspondientes a su cargo; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales que le otorga el artículo 50, literal h), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE

Dejar insubsistente la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 022-GADPN**, de fecha 31 de marzo de 2015, al haber presentado a disposición el puesto de Director Ejecutivo del Sumak Kawsay Wasi, el Magister Ramiro Javier Montoya Chapungal, a partir del 15 de mayo de 2019, a través de Oficio N.º 065-DE-SKW-GADPN, de fecha 13 de mayo de 2019.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del GAD Provincial de Napo, el 14 de mayo de 2019.

Dr. Sergio Chacón Padilla
PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO



ENVIADO A:

Sr. Prefecto,

Sra. Viceprefecta,

Directores Departamentales,

"SUMAK KAWSAY WASI" Instituto Provincial de Atención Social Prioritaria del GAD Provincial de Napo,
Archivo.